NOTA DNCP/DNC/_N° 40196/2016

Asunción, 19 de diciembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Yasy Cañy
Mail: uocyasykay@hotmail.com
PRESENTE

Ref.: CD Expediente N° 339737 Provisión de combustible ID N° 319576 (Ingresó el 14/12/16)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Verificado el PAC se observa que el mismo no es Ad referéndum 2017, sino que es un PAC del año 2016.** Por lo tanto sugerimos a la convocante adecuar el PAC considerando que la fecha de apertura del llamado es posterior a lo indicado en la Circular DNCP N° 42/2016.

2. **En el Anexo B punto 3. Se visualiza número de ID que no corresponde al llamado de la referencia.**

3. **En el Anexo B punto 20. Evaluación y Comparación de Ofertas. d) Capacidad Técnica no se visualiza el siguiente requisito:**

   - Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.

4. **En el Anexo B punto 24. Notificación de Adjudicación.** Recomendamos indicar el plazo de Notificación a cada uno de los participantes conforme lo establece el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·
Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abog. Romero
Directora de Normas y Contro
DNCP

5. **En el Anexo B punto 33. Plazo de prestación de los servicios, se lee textualmente lo siguiente:** *15 (quince) días contados a partir de la emisión de la orden de compras.*

   Consultamos por qué indican prestación de servicios si es adquisición de combustible?. Por otra parte, recomendamos aclarar sobre este plazo atendiendo que en el Anexo C Plan de Entregas indican 180 días de provisión.

6. **En el Anexo B punto 34 se lee textualmente lo siguiente:** *El lugar prestación de los servicios es de: Ruta X "Las Residentas" km 226*

   Consultamos, que hay en esa dirección? Por qué en ese lugar prestación de servicios? Recomendamos aclarar al respecto.

7. **En el Anexo C Planes de Entrega.** Las cantidades indicadas para el gasoil tipo III y para la nafta ron 95 no coinciden con las indicadas en el formulario de la oferta en la lista de precios y lo cargado en el sistema en la pestaña Productos/Bienes/Servicios. Recomendamos aclarar al respecto.

8. **En el Anexo C no se visualiza procedimiento y metodología de entrega de combustibles.**

9. **En el Anexo E. Documentos de la Empresa. En el inc. V) Otros Documentos no se visualizan los requisitos citados en el Anexo B punto 20. citados a continuación:**
   - *Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente, otorgado por la* autoridad competente
   - Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.
   - Experiencia en el ramo de comercialización de combustibles y lubricantes, a ser verificado mediante la Constancia de RUC.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc